

¿Cómo se calcula la cuantía de la ayuda?

Si la diferencia entre la superficie declarada y determinada no es relevante, el abono de la ayuda se calculará en base a la superficie determinada, pero estará limitado a la superficie comprometida. Es decir, **si la superficie determinada es mayor que la superficie comprometida, el pago se limitará al resultante de la superficie comprometida.**

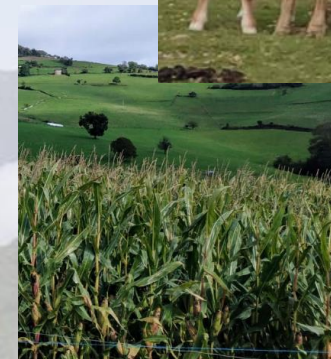
¿Qué debo hacer si durante mi compromiso aumentó la superficie de mi explotación?

Será necesario declarar los nuevos recintos tal y como establece el RD 1048/2022. No obstante no resulta aconsejable vincular a la ayuda de producción ecológica, más recintos de las que ya están comprometidos.

Solicitar la ayuda de producción ecológica únicamente por los recintos comprometidos nos evita afrontar las incidencias en el pago que se pudieran derivar de la sobredeclaración de los nuevos recintos que se incorporan a la explotación durante el periodo de compromiso.

Solicitar ayuda por los nuevos recintos no hará crecer la ayuda, ya que está limitada a la superficie comprometida, y sin embargo, sí que puede acarrear penalizaciones por sobredeclaración si se identifican sobre esos recintos áreas improductivas o incompatibles con nuestro cultivo.

AYUDAS PAC DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA



¿Es obligatorio declarar todas las parcelas de mi explotación?

El Art. 106 del RD 1048/2022 dice en su apartado 3:

En la solicitud única se declararán todas las parcelas agrícolas que conforman toda la superficie agraria de la explotación y que estén a disposición del titular de la misma, ya sea en régimen de propiedad, usufructo, arrendamiento, aparcería o asignación de superficies comunales por parte de una entidad gestora de las mismas, incluidas aquéllas por las que no se solicite el cobro de ninguna intervención.

Es decir, es obligatorio declarar todas las parcelas, pero **no es obligatorio solicitar ayuda por todas y cada una de ellas.**

¿Es obligatorio que todas las parcelas de mi explotación estén certificadas como producción ecológica?

Los compromisos de producción ecológica vinculan a la totalidad de las parcelas de la explotación y a la totalidad de las especies animales en el caso de ganadería ecológica. Es decir, no se pueden simultanear en la misma explotación producciones ecológicas y convencionales, y la totalidad de los recintos deberán estar, por lo tanto, certificados en ecológico, **lo cual no quiere decir que exista la obligación de solicitar ayuda por todos ellos.**

¿Qué es la Superficie Determinada?

Es la superficie de cada recinto sobre la que **realmente** el beneficiario está ejerciendo la actividad agraria, y **sobre la cual se calculará la ayuda.** Se obtiene tras los controles administrativos, sobre el terreno y de monitorización y es el resultado de descontar de la Superficie Declarada, aquellas áreas del recinto que se hayan reconocido como improductivas o con unas características incompatibles con el aprovechamiento declarado.

¿Qué es la Superficie Declarada?

Es la superficie de cada recinto sobre la que el beneficiario manifiesta ejercer la actividad agraria en su Solicitud Única, y **sobre la cual se esta solicitando una ayuda.**

¿Qué es la Sobredeclaración?

Cuando la superficie declarada es mayor que la superficie determinada se genera una sobredeclaración. La diferencia entre una superficie y otra es lo que se denomina Superficie penalizable y dependiendo de su magnitud puede generar una penalización importante en el pago de la ayuda, reduciendo el pago hasta llegar incluso hasta el pago cero y en algunos casos hasta generar una sanción al productor. La penalización / sanción **se empieza a aplicar cuando la diferencia entre la superficie declarada menos la superficie determinada sea superior a 2 ha o al 3% de la superficie determinada.**